FECHA	30/09/2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Técnica Operativa
DEPENDENCIA SUPERVISORA	Subgerencia Técnica Operativa

1. **CERTIFICADO BANCO DE PROVEEDORES DEL 30/09/2026**

2. **CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL 30/09/2026**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF SAS ESP PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la Ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la ley 142 de 1994,Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo 016 del 25 de septiembre de 2023, "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación se llevará cabo a través de la modalidad de contratación directa.

La Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagraos en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

Que teniendo en cuenta que la Empresa en su objeto social establecido mediante Escritura Publica No. 1542 del 22 de Julio de 2009 contempla la prestación de servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y aseo, pudiendo en desarrollo de su objeto social ejecutar todas las actividades conexas y complementarías en especial las siguientes:

1. Celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos relacionados con el objeto social y en especial asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social, así como las conexas y complementarias.
2. Realizar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al objeto social, ejercitar sus derechos y cumplir las obligaciones de la empresa.
3. Desarrollar y ejecutar todos los negocios jurídicos que conforme a la ley colombiana puedan desarrollar las Empresas de Servicios Públicos.
4. Captar, almacenar, conducir, distribuir, comercializar agua potable.
5. Las demás actividades requeridas para el cumplimiento del objeto social de la empresa.

En virtud a que el cambio climático de las últimas décadas, que afecta el territorio nacional y que Facatativá no es ajeno a esos cambios exabruptos, en particular a las extensas épocas secas del año, que redúcen en corto tiempo los caudales de las fuentes que abastecen el sistema de embalses de la EAF SAS ESP, por otra parte el sistema de pozos profundos de la Empresa como en los sistemas de acueductos veredales sus caudales se han venido reduciendo al parecer por el agotamiento de los acuíferos de la formación Guadalupe, que circundan la Sabana de Bogotá.

Mediante recursos obtenidos por medio del convenio 1203-26 con la Administración Central en el cual incluyó la sustitución de un equipo bomba motor nuevo. Al termino de semanas el agua extraída del pozo redujo considerablemente su caudal y por consiguiente la calidad del agua. Teniendo en cuenta que este sistema del acueducto veredal Tierra Morada cuenta con Planta de Tratamiento PTAP y tanque de distribución, por lo que puede llevarse agua tratada al tanque y agua cruda a la planta, pero deben abastecerse con agua en bloque con carro tanques, pero en vista que los vehículos no llegan a borde de planta y tanque, se requiere de un sistema de bombeo conectado a los carros tanques con su respectiva línea de impulsión.

Este sistema también puede ser utilizado en los sistemas de acueductos de las veredas tierra grata parte alta, Cuatro esquinas de Bermeo, en el casco urbano a las estaciones de bombeo en Manablanca, El Chico II, al entrar en operación los Tanques de Villa Carlota e incluso abastecimiento a los tanques internos en multifamiliares, de esta manera se garantiza que el agua suministrada se brinde pos sistema de redes evitando incomodidades a los usuarios al recibir agua en canecas y demás recipientes lo cual puede ser vulnerable a contaminación por agentes externos y para la EAF representa recaudo por el agua suministrada.

Motivo por el cual la EAF SAS ESP y mediante recursos obtenidos por medio del convenio 1203-26 celebrado con las Alcaldía Municipal, se cuenta con el recurso económico para poder suministrar dicho componente de bombeo

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la EAF SAS ESP de la vigencia 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, 36 y 37 del acuerdo 016 del 25 de septiembre de 2023, "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

5. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO AUXILIAR PARA DESCARGUE DE AGUAS DE CARROS CISTERNA EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO No.1203-26

ALCANCE:

Suministrar la bomba Motobomba sumergible.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las actividades a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Moto-bomba 3x3 con motor Diesel de 10 Hp de potencia.	GLB	1
1	Manguera plana de Ø3"	MT	76.67
1	Acople rapido y abrazaderas	GLB	1
1	Manguera de succion 3" x3"	GLB	1
1	Abrazadera y acceosios para montaje del sistema	GLB	1
1	Acople para carro tanque a succion de omba	UND	3
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Cuando se trate de varios elementos o especificaciones se deberán citar

Códigos UNSPSC	40151721; 72151514 72151507; 72154302 72151506; 72121509 72151100; 72151509

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

REQUISITOS INDISPENSABLES (para contratación directa)

Se debe indicar la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

7.1 Capacidad Jurídica

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente o por el proponente (persona natural), indicando la aceptación de, todas las condiciones señaladas en este documento. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En la carta de presentación de la oferta el oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

2. PACTO DE INTEGRIDAD

Se debe suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

3. DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL (Cuando aplique).

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores la presentación de

la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago: En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia; especificando la razón y los periodos exentos.

5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

PERSONÁS NATURALES

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

PERSONAS JURIDICAS

Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que, de acuerdo con su. Objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el Objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Las personas jurídicas Integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

Si las propuestas se presentan a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En el evento en que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ORIGINAL (Cuando aplique).

7. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA JUNTA DE SOCIOS O DEL COMPETENTE (cuando aplique)

Si el oferente tiene alguna limitación para suscribir la oferta, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección 'para presentarla propuesta o suscribir contrato, debe anexar la respectiva autorización.

8. ESTATUTOS SOCIEDAD (CUANDO APLIQUE)

9. HOJA DE VIDA EN FORMATO DEL DAFP

Hoja de vida según formato del DAFP utilizando el formato correspondiente si se trata de persona jurídica o de persona natural y sus soportes correspondientes. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho formato actualizado.

10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL OFERENTE (persona natural) REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RÚT

El proponente nacional y/o los integrantes nacionales del Consorcio; o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario. - RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio, o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

12. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP (CUANDO APLIQUE).

13. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REVISOR FISCAL

14. TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

15. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA verificará en el último boletín de 'responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En caso de que un OFERENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

El proponente y/o todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

17. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través ele la página web de la Policía Nacional. En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial, condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

18. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 por medio del cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado al registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) como infractor de la Ley 2097 de 2021 y no se encuentre al día en el pago de las obligaciones alimentaria. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

20. CONSTANCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

21. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR: *El Presupuesto oficial estimado es hasta por la suma* DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.391.450), *el cual afectará los Siguientes Rubros.*

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CUIPO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.01.02.1	4323001	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	CMO FUENTE 10	$18.391.450
			TOTAL	**$18.391.450**

Así mismo la certificación de disponibilidad No. 2026000276 del 30 de septiembre de 2026, por valor de $18.391.450

ESTUDIO DEL SECTOR

Ver Anexo Análisis del Sector

9. FORMA DE PAGO

La EAF SAS ESP cancelará el valor que genere el presente contrato será de un único pago del 100% previo contra entrega y firma del acta de recibo a satisfacción, firma del acta de liquidación, informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro; lo anterior acompañado del respectivo informe de supervisión por parte del supervisor designado por la EAF SAS ESP. La correspondiente factura y/o cuenta de cobro se presentará en original con sus documentos soporte: Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos.

Los certificados de calidad NO deben ser generados por el contratista, estos deben ser generados directamente por el fabricante del producto.

Las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro se presentarán en original y copia con sus documentos soporte: Informe de avance, Comprobantes legibles de pago y planillas de autoliquidación detalladas de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social del respectivo mes, parafiscales y demás documentos que la ley demanda para la validación de pagos. Además, cuando se requiera entrada de almacén, informe de actividades presentado ante el supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción.

CARGA TRIBUTARIA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos , impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud del Estatuto tributario Nacional y de los Acuerdos Municipales No. 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de 1) Impuesto de industria y comercio 2) estampillas; 3) RETEIVA; 4) Retención en la Fuente; 5) Otras tasas y contribuciones nacionales y municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios y para los contratos de prestación de servicios los cuales se aplicaran así:

IMPUESTO DE INSDUTRIA Y COMERCIO Y SISTEMA DE RETENCIONES RETEICA			Observaciones
COMPRAS	0.8%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SEGUROS	0.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSULTORIA	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0.7%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTES	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
SERVICIOS	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	1.0%	DE 0 EN ADELANTE	
IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO - IVA			
REGIMEN COMUN RETENIDO POR COMPRAS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
REGIMEN COMUN RETENIDO POR SERVICIOS SOBRE IVA FACTURADO	15.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLAS			
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	0.0%	DE 0 A 2.000.000	base gravable 0
	3.0%	DE 2.000.001 A 5.000.000	base gravable 40%
	3.0%	DE 5.000.0001 A 7.000.000	base gravable 60%

	3.0%	DE 7.000.0001 A 9.000.000	base gravable 80%
	3.0%	DE 9.000.0001 EN ADELANTE	base gravable 100%
PROCULTURA	0.5%	DE 0 A 2.000.000	N.A
	1.0%	DE 2.000.0001 A 4.000.000	
	1.5%	DE 4.000.0001 A 6.000.000	
	2.0%	DE 6.000.0001 EN ADELANTE	
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	1.5%	DE 0 EN ADELANTE	A partir de 1.200 UVTs ($59.758.800) para 2025, para servicios profesionales o técnicos con personas naturales.
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA-	2.0%	DE 0 EN ADELANTE	
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIA	2.0%	DE 0 HASTA 10 SMLV	Excluido para contratos de prestación de servicios por honorarios- pagos mensuales
CONTRIBUCION ESPECIAL PARA EL FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.0%	DE 0 EN ADELANTE	

CONTRIBUCION ESPECIAL FONDO MUNICIPAL DE SEGURIDAD	5.0%	DE 0 EN ADELANTE	Solo aplica a contratos de Obra
RETENCION EN LA FUENTE			
COMPRAS NO DECLARANTES	3.5%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
COMBUSTIBLE	0.1%	DE 0 EN ADELANTE	
COMPRAS DECLARANTES	2.5%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA NATURAL	10.0%	DE 0 EN ADELANTE	
HONORARIOS PERSONA JURIDICAS	11.0%	DE 0 EN ADELANTE	
RESTAURANTE, HOTEL Y HOSPEDAJE	3.5%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES DECLARANTES	4.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS NATURALES NO DECLARANTES	6.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIOS PERSONAS JURIDICAS DECLARANTES	4.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFWARE O DERECHO DE USO	3.5%	DE 0 EN ADELANTE	
CONSTRUCCION Y URBANIZACION	2.0%	DE $1.345.000 EN ADELANTE	
VIGILANCIA	2.0%	DE $199.000 EN ADELANTE	Sobre AIU

10. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista, y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTUABLES:

FACTOR	*CRITERIO*	*Puntaje*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	***EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*** El proponente deberá acreditar Un (1) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; cuyo objeto esté relacionado con suministro de equipo o instalación o mantenimiento de equipos de bombeo ***Nota:*** *Se tendrá en cuenta como certificación:* ** certificación expedida por el ente contratante* ** Acta de Recibo a satisfacción o Acta de liquidación*	***N.A***
CALIFICACIÓN		***Cumple / No Cumple***

Criterios referencia para la evaluación económica

FACTOR	*CRITERIO*	*Puntaje*
Condiciones Comerciales	***PRECIO*** El proponente deberá cotizar el valor unitario para cada uno de los ítems. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos y no podrá sobrepasar el valor oficial unitario estimado para cada uno de los Ítems para el proceso contractual; no se aceptarán precios en otras monedas.	***N.A***
CALIFICACIÓN		***Cumple / No Cumple***

PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems y sus valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso del pliego de condiciones del presente proceso.

En consecuencia, la Empresa no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato

El proponente no podrá efectuar cambio y/o variación alguna respecto de la descripción, unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por la empresa, so pena del rechazo de la oferta.

El proponente que presente el menor valor sin exceder el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual obtendrá una calificación de (100) cien puntos, El Proponente con el segundo menor valor obtendrá una calificación (75) setenta y cinco puntos; El Proponente con el tercer menor valor obtendrá una calificación de (50) Cincuenta puntos

El contratista deberá presentar la siguiente tabla de costos, discriminando valor unitario:

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Descripción del producto	Unidad de medida	Valor unitario	Porcentaje IVA	Valor unitario más IVA
2	...	...	....	...	...

El valor unitario no podrá sobrepasar los valores unitarios derivados del estudio de precios del mercado los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Moto-bomba 3x3 con motor Diesel de 10 Hp de potencia.	GLB	1	$ 11,000,000.00	19%	$ 13,090,000.00
1	Manguera plana de Ø3"	MT.	76.67	$ 18,000.00	19%	$ 1,642,200.00
1	Acople rapido y abrazaderas	GLB	1	$ 1,550,000.00	19%	$ 1,844,500.00
1	Manguera de succion 3" x3"	GLB	1	$ 420,000.00	19%	$ 499,800.00
1	Abrazadera y acceosios para montaje del sistema	GLB	1	$ 850,000.00	19%	$ 1,011,500.00
1	Acople para carro tanque a succion de omba	UND	3	$ 85,000.00	19%	$ 303,450.00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						$ 18,391,450.00

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

12.1 DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

12.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?

Ver anexo (Matriz de riesgos de Contratación)

13. GARANTÍAS

Todas las garantías exigidas deberán ser constituidas así:

Asegurado/Beneficiario: EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EAF-SAS-ESP, identificada con el NIT 800188660-0 , FAVOR DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – LEY 142 DE 1994

Tomador/ Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así:

i. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

ii. Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal o uno de sus integrantes.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la EAF-SAS-ESP contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Las pólizas del contrato deben estar vigentes hasta la liquidación del contrato y no podrán expirar por falta de pago de la prima ni podrán ser revocadas unilateralmente por la aseguradora. En ese entendido, se garantizará lo siguiente:

i. **Cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima igual al plazo del contrato, hasta la liquidación del mismo y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

ii. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato garantizado, más el plazo contractual previsto para su liquidación y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

iii. **Calidad de los elementos o servicio.** De las especificaciones técnicas contractuales que determinen la calidad de elemento o servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el contratista deberá otorgarlo con una vigencia igual al plazo del contrato más el pazo contractual previsto para la liquidación y un año más. Se debe tener en cuenta que para su fijación es necesario determinar el elemento o servicio suministrado.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con las metas del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en las instalaciones de la Empresa EAF SAS ESP en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

15. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la EAF SAS ESP a:

a) Mantener comunicación con la EAF SAS ESP a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
b) Los Elementos suministrados deben cumplir con las normas técnicas adoptadas por la normatividad vigente, en cuanto a calidad, diámetros, presión, entre otros.
c) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
d) Entregar los elementos objeto del contrato de suministro, en las fechas, horarios y lugar determinado por el supervisor, así mismo, informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e) En caso de presentarse durante la entrega y revisión de los suministros, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará cambio de los mismos, haciendo efectiva la garantía de calidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento realizado por la Empresa.
f) La solicitud de los elementos se realizará a través del supervisor del contrato y/o almacenista mediante correo electrónico y para su entrega el contratista contará con un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

g) Presentar cuando lo requiera el supervisor los certificados de calidad, así como de calibración de los elementos por lo cual los deberá anexar a la entrega del respectivo elemento.
h) Aceptar de la devolución de los elementos. cuando se determinen por parte de supervisor que no cumplen con las condiciones de calidad y/o especificaciones.
i) Procedimiento para la entrega de los materiales:
   - La solicitud de los elementos se realizará a través del supervisor del contrato mediante correo electrónico y para su entrega el contratista contará con un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
   - Horarios de entrega de los materiales en el Almacén de la EAF SAS ESP: desde las 07:00 a.m. a 15:00 p.m. de lunes a viernes en horario continuo, la cual debe llegar con la remisión correspondiente.
   - El contratista debe esperar para el descargue de los materiales después de ser verificados.

16. OBLIGACIONES DE LA EAF SAS ESP

a) Garantizar elementos y/o información necesarios para el cumplimento del objeto.
b) Vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato.
c) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
d) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

17. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Disponibilidad presupuestal
2. Certificación plan anual de adquisiciones
3. Estudio del sector
4. Certificación Banco de Proveedores
5. Matriz de riesgos de Contratación

18. INTERVENTORIA EXTERNA: N/A

19. PLIEGO DE CONDICIONES: N/A

20. RESPONSABLES

ING. JUAN FERNANDO PEDRAZA RODRIGUEZ
Subgerente Técnico Operativo

Proyecto: Miguel Angel Cano Aldana
Técnico Operativo

Revisión Subgerencia Juridica

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".
Así mismo el artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la 689 de 2001, establece:
"ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.
Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa.
Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

PARÁGRAFO. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993."

De la misma forma la Junta Directiva de la EAF SAS ESP de Facatativá, en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el acuerdo 016 del 25 de septiembre de 2023, "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría de la Empresa Aguas de Facatativá, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y servicios complementarios EAF SAS ESP y se dictan otras disposiciones".

De acuerdo con lo anterior y a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente (G-EES-02), la Empresa Aguas de Facatativá EAF SAS ESP realiza el análisis del sector de esta forma respetando y garantizando el principio de planeación de la contratación.

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO AUXILIAR PARA DESCARGUE DE AGUAS DE CARROS CISTERNA EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO No.1203-26.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describen las actividades a realizar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Moto-bomba 3x3 con motor Diesel de 10 Hp de potencia.	GLB	1
1	Manguera plana de Ø3"	MT	76.67
1	Acople rapido y abrazaderas	GLB	1
1	Manguera de succion 3" x3"	GLB	1
1	Abrazadera y acceosios para montaje del sistema	GLB	1
1	Acople para carro tanque a succion de omba	UND	3
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

MARCO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.
Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector secundario o industrial, y el subsector Industrial extractivo.

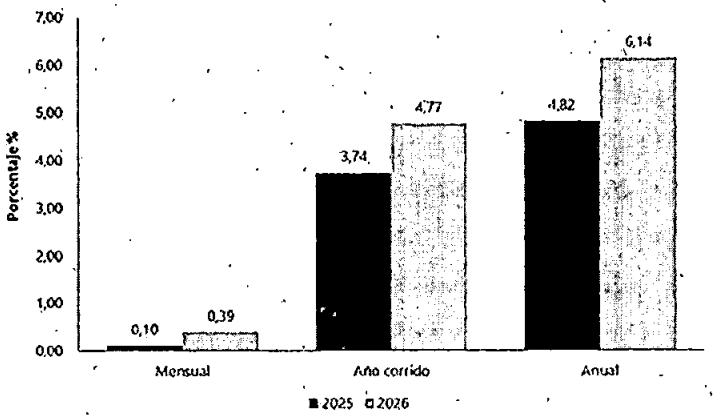
Aspectos generales del mercado

Importancia del Sector en el Contexto Nacional y Local
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Referencias de documentos consultados:

- IPC información técnica. (s. f.). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PIB Información técnica. (s. f.). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ESTUDIO DE LA OFERTA: se evidencio la cotización de la empresa que se relaciona a continuación, seleccionado por medio de nuestro banco de proveedores y que fue el único en presentar propuesta para el presente proceso contractual, el cual cuenta con la experticia para realizar dichas actividades:

ÍTEM	NIT	NOMBRE
1	900.528.062-9	SERVICE & PACK S.A.S

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto estimado para la celebración del contrato es la suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.391.450)**, y por lo anterior por el presupuesto que cuenta la EAF la propuesta viable para el proceso será la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Moto-Bomba 3x3 con motor Diesel de 10 Hp de potencia.	GLB	1	$ 11,000,000	$ 11,000,000
2	Manguera plana de ø3"	MT	50	$ 18,000	$ 900,000
3	Acople rapido y abrazaderas	GLB	1	$ 1,550,000	$ 1,550,000
4	Manguera de succion 3" x 3"	GLB	1	$ 420,000	$ 420,000
5	Cheque de cortina en bronce ø3"	UND	1	$ 480,000	$ 480,000
7	Abrazadera y accesorios para montaje del sistema	GLB	1	$ 850,000	$ 850,000
9	Acople para carro tanque a succión de bomba	UND	3	$ 85,000	$ 255,000
SUB-TOTAL					$ 15,455,000
IVA				19%	$ 2,936,450
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					$ 18,391,450

Cordialmente,

ING. JUAN FERNANDO PEDRAZA RODRIGUEZ
Subgerente Técnico Operativo EAF SAS ESP

Proyecto: Miguel Angel Cano Aldana
Técnico Operativo EAF SAS ESP

081-2026

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS "EAF SAS ESP"

HACE CONSTAR

Que, la compañía **SERVICE & PACK S.A.S** identificada con el **Nit 900.528.062-9** representante legal **SILVIA VIVIANA LOPEZ NIÑO**, se encuentra inscrita en el **Registro de Proveedores de la Empresa Aguas de Facatativá EAF S.A.S ESP**. Esta información se encuentra disponible para su consulta en la página web de la entidad http://www.acueductofacatativa.gov.co.

Para constancia se expide en Facatativá a solicitud de la **Subgerencia Técnica y Operativa** de la EAF SAS ESP al primero (1) día del mes Octubre del año 2026.

DAVID LEONARDO MONROY LÓPEZ
Almacenista General

Elaboró: David Leonardo Monroy López
Almacén General

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA FINANCIERA

Por medio de la presente solicito se expida Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO	SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO AUXILIAR PARA DESCARGUE DE AGUAS DE CARROS CISTERNA EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO No.1203-26
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.391.450).

Proyecto inscrito en el Banco de Proyectos	N.A	**N° Inscripción Banco de Proyectos**	N.A

Nota: Aplica para recursos de inversión.

Códigos UNSPSC	40151721; 72151514; 72151100 72151507; 72154302; 72121509 72151506; 72151509

CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CUIPO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.01.01.003.01.02.1	4322002	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	CMO FUENTE 10	$18.391.450
			TOTAL	**$18.391.450**

EAF. SAS. ESP
Radicado N: 20260420011632
Recepción: Especial Cacua C.
Fecha: 30 SEP 2026 Hora: 15:39
KR. 1 CALLE 16 TEL: 8425999 - 842 6066

JUSTIFICACIÓN

En virtud a que el cambio climático de las últimas décadas, que afecta el territorio nacional y que Facatativá no es ajeno a esos cambios exabruptos, en particular a las extensas épocas secas del año, que reducen en corto tiempo los caudales de las fuentes que abastecen el sistema de embalses de la EAF SAS ESP, por otra parte el sistema de pozos profundos de la Empresa como en los sistemas de acueductos veredales sus caudales se han venido reduciendo al parecer por el agotamiento de los acuíferos de la formación Guadalupe, que circundan la Sabana de Bogotá.

Mediante recursos obtenidos por medio del convenio 1203-26 con la Administración Central, el cual el cual incluyó suministro y adquisición de equipo de bombeo auxiliar para descargue de aguas de carros cisterna en cumplimiento con el convenio no.1203-26.

Este sistema también puede ser utilizado en los sistemas de acueductos de las veredas tierra grata parte alta, Cuatro esquinas de Bermeo, en el casco urbano a las estaciones de bombeo en Manablanca, El Chico II, al entrar en operación los Tanques de Villa Carlota e incluso abastecimiento a los tanques internos en multifamiliares, de esta manera se garantiza que el agua suministrada se brinde el sistema de redes evitando incomodidades a los usuarios al recibir agua en canecas y demás recipientes lo cual puede ser vulnerable a contaminación por agentes externos y para la EAF representa recaudo por el agua suministrada.

Motivo por el cual la EAF SAS ESP y mediante recursos obtenidos por medio del convenio 1203-26 celebrado con la Alcaldía Municipal, se cuenta con el recurso económico para poder suministrar dicho componente de bombeo.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la EAF SAS ESP de la vigencia 2026.

Si los recursos solicitados y asignados para el proceso de contratación tipo DIRECTO, 30 días calendario, no se hace uso de la presente Disponibilidad, la Subgerencia Financiera podrá disponer de los recursos solicitados y asignados.

Termino de duración del contrato	**MESES**	3	**DIAS**	

Cordialmente,

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON
Gerente General EAF SAS ESP

Dependencia Responsable del proceso

ING. JUAN FERNANDO PEDRAZA RODRIGUEZ
Subgerente Técnico Operativo

Proyecto: Miguel Angel Cano Aldana
Técnico Operativo EAF SAS ESP

EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios. EAF SAS ESP	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN	**Código:** Ft 010-0127 **Versión No:** 01 **Fecha de implementación:** 31/05/2018 **Página 1 de 1**

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS ESP

CERTIFICA:

Que conforme a la solicitud radicada el día 30 de septiembre del 2026 por la Subgerencia Técnica Operativa, se encuentra registrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 el siguiente ítem:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Valor total estimado	Datos de contacto del responsable
40151721 72151507 72151506 72121509 72151100 72151509 72154302 72151514	Suministro y adquisición de equipo de bombeo auxiliar para descargue de aguas de carros cisterna en cumplimiento con Convenio No. 1203-26.	Septiembre de 2026.	Tres (3) meses.	$18.391.450	Subgerencia Técnica Operativa Tecnica.operativa@acueducto-facatativa.gov.co

Dada en Facatativá a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026.

ARQ. JAVIER LISANDRO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN.

EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

Nit: 800188660-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000276

Fecha: 30/09/2026

PROFESIONAL DE PRESUPUESTO (E) EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVÁ

CERTIFICA: DIS

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: EMPRESA AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP
Nit / C.C.: 800188660
Representante: VARGAS LEYTON GUSTAVO ALFONSO

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.1.2.01.01.003.01.02.1.10	CPC: 4322002	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMATICA Y VALVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS - FUENTE: 10-CONV.1203-2026 EMERGENCIAS	18,391,450.00
		Total Disponibilidad:	**18,391,450.00**

CONCEPTO:

SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO AUXILIAR PARA DESCARGUE DE AGUAS DE CARROS CISTERNA EN CUMPLIMIENTO CON EL CONVENIO 1203-26

Son: DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA
Responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ JUAN FERNANDO **Cargo:** SUBGERENTE DE TECNICA OPERATIV

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Elaboró	Aprobó	Revisó
LORENA VILLARRAGA TAMAYO, PROFESIONAL DE PRESUPUESTO	DIANA KARINA AREVALO HERRERA SUBGERENTE FINANCIERO	GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON GERENTE GENERAL